

**RENOVACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN PARA
 EMPRESAS DE SERVICIOS DE MANEJO DE
 RESIDUOS INDUSTRIALES NO PELIGROSOS**

Lugar y Fecha San Luis Potosí, S.L.P., 12 de febrero del 2021
Oficio No. ECO.03.0141/2021
Registro SEGAM-RI-EMRT-0132/09.17
3ª Renovación

Razón Social ENERVIVA, S.A DE C.V.
Domicilio IGNACIO ZARAGOZA NO. 208 COL. QUINTAS DE LA HACIENDA II SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ, S.L.P.

En atención al trámite de renovación de la Autorización para Empresas de Servicios de Manejo de Residuos Industriales No Peligrosos modalidad Recolección y Transporte, recibido en esta Secretaría de Ecología y Gestión Ambiental, el día 8 de septiembre del 2020, al que se asignó el No. de Folio **343/09.20**, presentado a través de su Representante Legal por la empresa **ENERVIVA, S.A. DE C.V., (Promovente)**; y,

RESULTANDO

1. Que mediante el Oficio No. ECO.03.2203/2017 de fecha 4 de septiembre del 2017, notificado el 5 de octubre del 2017, esta Secretaría otorgó a la **Promovente**, la Autorización para Empresas de Servicios de Manejo de Residuos Industriales No Peligrosos No. **SEGAM-RI-EMRT-0132/09.17**, modalidades recolección y transporte, con una vigencia de un año, para la Recolección y Transporte de los residuos: **Aceites y grasas vegetales y animales, Aluminio**, así como la operación de los siguientes vehículos:

Marca	Mod.	Características	NIV	Placas	Cap. TON
HYUNDAI	2007	CHASIS-CABINA CON PIPA DE VACIO	KMFZB17H97U266126	TC 38-53-W	ND

2. Que esta Secretaría, ha otorgado las siguientes renovaciones y modificaciones a la Autorización **SEGAM-RI-EMRT-0132/09.17**.

Registro
SEGAM-RI-EMRT-0132/09.17

3ª Renovación

Solicitudes	No. de Oficio	Fecha	Resoluciones
Renovación	ECO.03.2705/2018	31/10/2018	Primera
Modificación	ECO.03.1574/2019	22/07/2019	Alta de 2 vehículos, total de vehículos autorizados 3
Renovación	ECO.03.2650/2019	11/11/2019	Segunda

3. Que con fecha 8 de septiembre del 2020, la **Promovente**, ingresó en esta Secretaría, el trámite de Renovación de la autorización No. **SEGAM-RI-EMRT-0132/09.17**, registrado en Oficialía de partes con el número **1277**, al cual se le asignó el No. de Folio **343/09.20**.

CONSIDERANDO

- I. Que esta Secretaría de Ecología y Gestión Ambiental, es competente para resolver respecto a la Autorización para Empresas de Servicios de Manejo de Residuos Industriales No Peligrosos, conforme los artículos: 7º fracciones I, II y VI de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA); 1, 2, 6, 9 fracciones I, III y IV, 19, 95, 96 y 98 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR); 39 fracciones I, VI, XXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública en el Estado de San Luis Potosí (LOAPESLP); 1º último párrafo y 7º fracciones I y XIII de la Ley Ambiental del Estado de San Luis Potosí (LAESLP); 1, 2, 4 fracciones I, III, IV, 5, 16, 17, 18, 19 de su Reglamento en materia de Residuos Industriales No Peligrosos (RRINP); 2, 6, 9 fracciones XIII y XIX, 12 fracciones III, VII, XI, XII y XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Ecología y Gestión Ambiental del Estado de San Luis Potosí.
- II. Que en el Término 3 del Oficio No. ECO.03.2650/2019, establece que la autorización No. **SEGAM-RI-EMRT-0132/09.17**, tiene vigencia de un año y puede ser revalidado, con treinta días previos a su vencimiento, el **5 de octubre del 2020**.
- III. Que con fecha 8 de septiembre del 2020, la **Promovente** ingresó en tiempo y forma en esta Secretaría, el trámite de Renovación de la Autorización No. **SEGAM-RI-EMRT-0132/09.17**.
- IV. Que esta Secretaría analizó y evaluó la información y documentación del trámite de Renovación de la Autorización No. **SEGAM-RI-EMRT-0132/09.17**, modalidad, Recolección y Transporte, registrado con el No. de Folio **343/09.20**, la cual cumple con lo establecido en el artículo 17 del Reglamento en materia de Residuos Industriales No Peligrosos y con los requisitos del trámite. Por lo que determina que es procedente.

Registro SEGAM-RI-EMRT-0132/09.17
3ª Renovación

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos: 7º fracción I, II y VI de la LGEEPA; 1º último párrafo y 7º fracciones I y XIII de la LAESLP; 1, 2, 6, 9 fracciones I, III y IV, 19, 95, 96 fracción I y 98 de la LGPGIR; 39 fracciones I, VI, XXI de la LOAPESLP; 1, 2, 4 fracciones I, IV y IV, 5, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 22, 24, 26, 31 fracción II, 32, 38, 40 y 41 del RRINP; 1º, 2º, 171 fracción I, 176 y 191 fracción I del Código Procesal Administrativo para el Estado de San Luis Potosí (CPAESLP); 2, 6, 9 fracciones XIII y XIX, 12 fracciones III, VII, XI, XII y XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Ecología y Gestión Ambiental del Estado de San Luis Potosí, esta Secretaría,

RESUELVE

PRIMERO.- Tener por atendido el trámite de Renovación de la Autorización para Empresas de Servicios de Manejo de Residuos Industriales No Peligrosos, modalidad, Recolección y Transporte, recibida en esta Secretaría el día 8 de septiembre del 2020, registrado con el No. de Folio **343/09.20**.

SEGUNDO.- Otorgar la Renovación de la Autorización para Empresas de Servicios de Manejo de Residuos Industriales No Peligrosos No. **SEGAM-RI-EMRT-0132/09.17**, para la Recolección y Transporte de los residuos: **aceites y grasas vegetales y animales, aluminio**; así como la operación de los siguientes vehículos:

No.	Marca	Mod.	Tipo	NIV	Placas	Cap. TON
001	HYUNDAI	2007	CHASIS-CABINA CON PIPA DE VACIO	KMFZB17H97U266126	TC 3853W	N.D.
002	MERCEDEZ BENZ	2003	FL60	3ALABPCN43DL74318	TD5742C	N.D.
003	NISSAN	2018	NP 300 CHASIS	3N6AD35C2JK854783	TD2294F	N.D.

El número total de unidades autorizadas de la **Promovente**, es de **3 (Tres)**. De acuerdo con las tarjetas de circulación vigentes presentadas.

TERCERO.- La Renovación se registrará bajo las siguientes:

Registro SEGAM-RI-EMRT-0132/09.17
3ª Renovación

CONDICIONANTES

1. El presente Oficio resolutivo forma parte integral de la Autorización para Empresas de Servicios de Manejo de Residuos Industriales No Peligrosos No. **SEGAM-RI-EMRT-0132/09.17**, modalidad Recolección y Transporte de fecha 4 de septiembre del 2017, por lo que deberá permanecer invariablemente anexo a la misma.
2. Los Términos y Condicionantes de la Autorización No. **SEGAM-RI-EMRT-0132/09.17** de fecha 4 de septiembre del 2017, continúan vigentes y deberán cumplirse.
3. La Renovación se otorga con una vigencia de **1 (UN) año**, a partir del **5 de octubre del 2020 al 5 de octubre del 2021**, misma que podrá ser renovada a juicio de esta Secretaría, a solicitud expresa del **Promovente hasta con 30 (treinta días) previos** a su vencimiento. Para lo anterior, bajo protesta de decir verdad, deberá anexar a su solicitud un informe del cumplimiento de los Términos y Condicionantes de su autorización, sustentándolo en el conocimiento previo de las disposiciones contenidas en los artículos 285 y 305 fracción I del Código Penal del Estado de San Luis Potosí.
4. Concluido el plazo establecido en el Término 3, sin que la **Promovente** haya ingresado la solicitud de renovación, el expediente No. **SEGAM-RI-EMRT-0132/09.17**, será archivado como asunto concluido, conforme lo establece el artículo 173 fracción V del CPAESLP.

CUARTO.- La Dirección de Auditoría y Supervisión, de esta Secretaría, será la encargada de verificar el cumplimiento de lo establecido en su Autorización, renovaciones y modificaciones, así como las disposiciones señalados en los ordenamientos aplicables en materia ambiental. Con fundamento en lo establecido en el artículo 42 del RRINP.

QUINTO.- Se hace del conocimiento de la **Promovente**, que la presente Resolución, emitida con motivo de la aplicación de la LAESLP, su RRINP, las demás disposiciones previstas en otros instrumentos legales y reglamentarios en la materia, podrá ser impugnada ante esta Secretaría, mediante el recurso de revisión, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de su notificación, conforme a lo establecido en los Artículos 2, 130, 131, 132, 134, 135, 137, 138, 142 demás relativos del CPAESLP.

Registro SEGAM-RI-EMRT-0132/09.17 3ª Renovación
--

SEXTO.- Notificar a la empresa **ENERVIVA, S.A. DE C.V.**, el contenido del presente Oficio resolutorio de conformidad con lo dispuesto en los artículos 37 fracción I, 38, 40 y demás aplicables del CPAESLP.

A T E N T A M E N T E



LAURA MICHEL ORTIZ
DIRECTORA DE GESTIÓN AMBIENTAL



GOBIERNO DEL ESTADO
DE SAN LUIS POTOSÍ
SECRETARÍA DE ECOLOGÍA
Y GESTIÓN AMBIENTAL

Se suscribe con fundamento en los Artículos 9 fracción XIII y 12 fracciones III, VII, XI, XII y XIX, del Reglamento Interior de la Secretaría de Ecología y Gestión Ambiental de Gobierno del Estado de San Luis Potosí

"2021, Año de la Solidaridad médica, administrativa, y civil, que colabora en la contingencia sanitaria del COVID 19"

"Los datos personales recabados serán protegidos y serán incorporados y tratados en el sistema de datos personales Inscripción en el Registro de Generadores de Residuos Industriales No Peligrosos, con fundamento en el Artículo 8 del Reglamento de la Ley Ambiental en Materia de Residuos Industriales No Peligrosos y cuya finalidad es contar con un padrón de establecimientos generadores de residuos industriales no peligrosos, el cual fue registrado en el sistema de datos personales ante la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública (www.cegaipslp.org.mx), y podrán ser transmitidos a todas a las áreas administrativas que de acuerdo a sus funciones necesiten conocer dicha información, CEGAIP, Tribunales Judiciales y/o cualquier ente del sector público o privado que de acuerdo a sus funciones necesite conocer dicha información, con la finalidad de recabar opinión, dictamen y conocimiento, además de otras transmisiones previstas en la Ley. El responsable del Sistema de datos personales es Secretaría de Ecología y Gestión Ambiental y la dirección de la Unidad de Información Pública del ente obligado donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso y corrección ante la misma es Valentín Gama No. 865, Col. Las Águilas, C.P. 78260, teléfono (444) 151.06.09, correo electrónico, segamtransparencia@gmail.com. Lo anterior se informa en cumplimiento con lo establecido en los artículos 3 fracción I, 20 fracción III, 22, 34, 35,36,37,38, 39, 40, 41, 42, 43,, 97, 100 y 101 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de San Luis Potosí, publicada en el Periódico Oficial del Estado el 19 de julio de 2017, así como de la Norma Décima Cuarta de las Normas para la Protección, Tratamiento, Seguridad y Resguardo de los Datos Personales en Posesión de los Entes Obligados, publicada en el Periódico Oficial del Estado el 16 de agosto de 2008."

C.c.p. Expediente: **SEGAM-RI-EMRT-0132/09.17**
Número de oficialía de partes: **1277**
Folio: **343/09.20**
Minutario



LMO/MES/RMGH

